



**JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

Edificio Hernando Morales Molina

J40pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, catorce de febrero de dos mil veinticinco

Acción de tutela 11001418904020250012800

De conformidad con la respuesta otorgada por Compensar EPS el Juzgado

RESUELVE

Vincular, a la empresa **MONAROS S.A.**, para que en el término improrrogable de (1) día para que pueda ejercer su derecho de defensa, alleguen las pruebas relacionadas con el asunto y que se encuentren en su poder, rindan un informe frente a los hechos que fundan la súplica, en especial lo que refiere al producto “**software medicalsoft**”, advirtiéndose que, en caso de no allegarse aquellos se tendrán por ciertos y se entrara a resolver de plano (Artículo 20 Decreto 2591/91).

Remitir con la comunicación copia del auto admisorio, del escrito de tutela y de sus anexos.

MARÍA PAULA ORTEGA DIMAS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Paula Ortega Dimas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 040 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982d7bb515eb18c0da80234a5d23b0579b3f3d4a2ece45ebc1f5b9d125366fca**
Documento generado en 14/02/2025 02:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LVCM